



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 071 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 MAYO 2018

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 148-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 12 de Marzo del 2018, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

El Reporte N° 150-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 13 de Marzo del 2018, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

El Reporte N° 1339-2018-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 09 de Mayo del 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2018”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018 a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes.



ORAF	
Nº DE REGISTRO	2668493
Nº DE EXPEDIENTE	1794863



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 00000711, en amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2001-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de la Caja Chica de Gastos Corrientes del Gobierno Regional de Junín – Sede, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001- SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 12,000.00 Soles (Doce mil con 00/100 Soles) para cubrir gastos menores y de rápida cancelación en Gastos Corriente.



El tratamiento presupuestal de la apertura de esta caja chica será según el cuadro inferior y para atender las áreas usuarias bastara que el Área Usuaria tenga la disponibilidad presupuestal respectiva.

META	OFICINA	TOTAL	2.6.2.3.2.5	2.6.2.3.2.6	26.22.14	26.22.15	26.22.34	26.22.35
155	SGO	2.000.00	1.000.00	1.000.00				
152	SGO	9.000.00			4,000.00	5,000.00		
87	SGS Y LO	1.000.00					300.00	700.00
TOTAL		12,000.00						

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por ves, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, y a la responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 MAY 2018

Abog. A. Antoniera Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL